

**CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, DESARROLLO RURAL, MEDIO AMBIENTE Y ENERGÍA**

RESOLUCIÓN de 14 de octubre de 2014, de la Secretaría General, por la que se dispone la ejecución de sentencia n.º 583/2014, dictada por la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Extremadura en el recurso contencioso-administrativo tramitado por el procedimiento ordinario n.º 452/2013. (2014062294)

En el recurso contencioso-administrativo número 452/2013, promovido por la Procuradora Sra. Bueso Sánchez, en nombre y representación del recurrente Don Francisco Batalla Morgado siendo demandada la Junta de Extremadura, recurso que versa sobre: Resolución de la Consejería de Agricultura, Desarrollo Rural, Medio Ambiente y Energía del Gobierno de Extremadura, que desestima el recurso de reposición Interpuesto contra la resolución de fecha 31 de agosto de 2012 que acuerda revocar la Resolución de 23 de noviembre de 2012, que concedió ayudas para la gestión sostenible de montes por importe de 3.624,69 euros a la demandante.

El artículo 9.1 del Decreto 59/1991, de 23 de julio, por el que se regula la tramitación administrativa en la ejecución de resoluciones judiciales, establece que el titular del órgano competente dictará la correspondiente resolución en orden al cumplimiento de la sentencia.

Por tanto, en uso de las atribuciones conferidas por la legislación vigente

RESUELVO

Proceder a la ejecución del fallo de la Sentencia número 583/2014, de 19 de junio, de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Extremadura dictada en el recurso contencioso-administrativo n.º 452/2013, llevando a puro y debido efecto el fallo, cuya parte dispositiva dice:

“Que Estimando el recurso contencioso-administrativo formulado por la Procuradora Sra. Bueso Sánchez, en nombre y representación de don Francisco Batalla Morgado contra la Resolución referida en el primer fundamento de esta Sentencia anulamos la misma por no ser ajustada a Derecho, condenando a la demandada al pago de las costas procesales causadas”.

Mérida, a 14 de octubre de 2014.

El Secretario General
(PD Resolución 26/07/2011, DOE n.º 147, de 01/08/2011.)
ERNESTO DE MIGUEL GORDILLO

• • •